



RESOLUCIÓN NÚMERO 342 DE
(27 de julio de 2023)

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
- 2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 27 de enero de 2022 se realizó el estudio de la solicitud de la servidora pública Jenny Andrea López Molina, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior y de acuerdo a las Actas No. 01 y 02, se recomendó al Rector de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 087 de 2013, Manual de Procedimiento, otorgar el apoyo del 80% del valor de la matrícula del periodo 2023-II para cursar la Maestría en TRIBUTACIÓN en la Universidad CENTRAL, correspondiente al valor de \$ 3.016.925 a la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina** con C.C. 46.382.513.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se da continuidad al apoyo Educativo aprobado a la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina** con C.C. 46.382.513.

Que, por lo antes mencionado se procedió a expedir del CDP No. CDP No. 2923 por valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL QUIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.413.540)** de fecha 18 de enero de 2023

Que, la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina**, firmó Acta de compromiso y aportó póliza de cumplimiento por valor de **\$24.000.000,00** con un tiempo de duración de cuatro (4) años, así, dos (2) años de estudio y tiempo igual después de terminados.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor de la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina**, Profesional Especializado Código 2028-13 del Área Administrativa de la ETITC, por valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL QUIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.413.540)** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del periodo 2023 2S según consta en el recibo expedido por la Universidad **CENTRAL**, Nit **860.024.746-1**, respaldado con el CDP No. 2923 de 2023 expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 2º. Ordenar al Tesorero que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo a la UNIVERSIDAD CENTRAL, Convenio 1110824 de Davivienda.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina**, proceda con los compromisos institucionales requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, certificado de notas y recibo expedido por la Universidad Central.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Laura Karina Valbuena, Auxiliar Administrativo



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---